



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 1 de 62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/03/2026
Área solicitante: Grupo Administrativo – Regional Córdoba- Coordinadora Administrativa y de Talento Humano	
Responsable del área solicitante: Alicia Cristina Ferrari Herrera	
Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL ICBF REGIONAL CÓRDOBA VIGENCIA 2026	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad, mediante decreto 1074 de 2023.

El ambiente de trabajo de condiciones apropiadas de higiene y seguridad, cumplir y hacer cumplir las disposiciones relativas a salud ocupacional, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo según la [Ley 9 de 1979](#) (Código Sanitario Nacional en Colombia) exige que cada empresa mantenga personal capacitado, planes claros y herramientas listas para frenar y apagar fuego. Su meta es proteger la vida de los trabajadores y cuidar el espacio laboral (**Código Sanitario Nacional Artículo 114**). En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.

A su vez el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tiene establecido un subprograma de inspecciones con el fin de identificar condiciones de seguridad y salud en el trabajo que puedan generar un peligro, riesgo, emergencia o condición insegura, presentes o potenciales, con objetivo de definir las acciones preventivas o correctivas requeridas, como una de las mejores maneras para garantizar la protección de los colaboradores frente a enfermedades laborales y accidentes de trabajo. Por lo tanto, la ejecución de las inspecciones se considera una herramienta para identificar peligros y evaluar los riesgos antes que sean materializados, así mismo poder actuar eficazmente en la adopción de las recomendaciones resultantes.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente en esta vigencia 2026 se han realizado las inspecciones de extintores según periodicidad mensual en cada uno de los Centros Zonales, Sede Regional, Unidades de Servicio UDS donde se hace el seguimiento a los hallazgos de las inspecciones, anotando las acciones tomadas hasta la fecha y las que están pendientes por ejecutar; una vez realizado el informe se remite a la dependencia competente, para que esta determine el tratamiento de las acciones, para establecer si la corrección se realizará a corto, mediano y largo plazo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 2 de 62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

De conformidad con el artículo 19 de la Resolución N 4444 de 14 de agosto de 2025 “ Por medio de la cual se modifica la organización Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, se crean Grupos internos de trabajo y se dictan otras disposiciones”, son funciones del Grupo Interno Administrativo y de Talento Humano las siguientes: 1. Brindar asesoría a la Dirección Regional en el manejo de los asuntos administrativos, de conformidad con los lineamientos y procedimientos institucionales. 2. Coordinar la ejecución de las actividades requeridas para llevar a cabo los servicios de apoyo, así como el mantenimiento locativo, parque automotor, equipos y maquinaria de soporte a cargo de la Dirección Regional. 3. Realizar el seguimiento a la prestación de los servicios públicos y controlar lo concerniente con el pago de estos, así como de los impuestos y demás obligaciones tributarias que recaigan sobre los bienes muebles e inmuebles asignados a la Dirección Regional. 4. Mantener actualizadas las estadísticas de consumo de los servicios públicos y mantenimiento para su posterior reporte a la Dirección Administrativa. 5. Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo y cafetería, mantenimiento, archivo, correspondencia y vigilancia. 6. Implementar la política de Gestión Ambiental y el Plan de Seguridad Vial en la Dirección Regional, de conformidad con los lineamientos de la Dirección Administrativa. 7. Tramitar, conforme a los procedimientos establecidos y en coordinación con la Dirección Administrativa, lo relacionado con el programa de seguros, así como los siniestros que se presenten en la Dirección Regional y los Centros Zonales...

Así las cosas, desde el Grupo interno Administrativo se requiere, que se preste el servicio de recarga, revisión y mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios, extintores propiedad del ICBF, para garantizar su correcto funcionamiento y además evitar el deterioro ocasionado por circunstancias climáticas y por el paso del tiempo.

El ICBF en aras de garantizar la seguridad e integridad de su colaboradores y visitantes, debe contar con los elementos necesarios para evitar la propagación de incendios, como parte de la implementación de los planes de emergencias y contingencias, de acuerdo con el decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, sección 2 “plan de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas” con el fin de que estos elementos puedan ser utilizados de manera óptima y segura en caso de emergencia, razón por lo cual y ante la necesidad de la Entidad, se requiere contratar los servicios de recarga y mantenimiento preventivo de los extintores con los que ya cuenta la Entidad, ubicados en la Sede de la Regional Córdoba y sus 8 centros zonales y unidades de servicio de operación directa ubicados en los siguientes municipios: Montería, Cereté, Planeta Rica, Tierralta, Montelíbano, Lórica, Sahagún y San Andrés de Sotavento. Para lo anterior la Coordinación Administrativa y de Talento Humano, previa inspección y verificación de los extintores, ha determinado la necesidad de contratar los siguientes servicios con una empresa especializada en la materia:

- Recarga de extintores.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores.
- Suministro de extintores

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del Grupo Administrativo y de Talento Humano se adelanten las actividades con el fin de contratar el mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y suministro de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

extintores del icbf regional córdoba vigencia 2026 Regional Córdoba, cumpliendo con las funciones de área y misión de la entidad, proyectadas para el cumplimiento de la misión Institucional.

Las características técnicas de los extintores son las siguientes:

EXTINTOR PRESIÓN PORTÁTIL AGUA 2.5 LT

Agente extintor: Agua (en ocasiones mezclada con aditivos penetrantes o espumantes como AFFF para mayor efectividad).
Gas propelente: Nitrógeno.
Presión de operación: Varía entre 100 y 150 PSI.
Material del cilindro: Fabricado comúnmente en Acero Inoxidable (mayor resistencia a la corrosión) o Lámina Cold Rolled con pintura electrostática color verde reglamentario.
Tiempo de descarga: Entre 10 y 12 segundos.
Alcance del chorro: De 1 a 3 metros (dependiendo del fabricante).

**IMAGEN
PRODUCTO**



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 24/03/2026
EXTINTOR PORTATIL MULTIPROPÓSITO ABC DE 20 LB El extintor portátil multipropósito ABC de 20 libras (9 kg) es un equipo de seguridad industrial diseñado para extinguir incendios de clase A (sólidos), B (líquidos) y C (eléctricos). Utiliza fosfato monoamónico como agente extintor y nitrógeno como agente expulsor. • Capacidad del agente: 20 libras (aprox. 9 kg) de Polvo Químico Seco (PQS). • Clasificación de fuegos: ○ Clase A: Materiales sólidos ordinarios (madera, papel, tela, cartón). ○ Clase B: Líquidos inflamables y combustibles, grasas, pinturas y derivados del petróleo. ○ Clase C: Equipos o instalaciones eléctricas energizadas (típicamente hasta 35,000 voltios)		
EXTINTOR SATÉLITE ABC DE 150 LB El extintor satélite ABC de 150 lb es un equipo rodante de alta capacidad diseñado para combatir incendios industriales. Utiliza polvo químico seco (PQS) impulsado por nitrógeno. Su estructura incluye ruedas para facilitar su traslado y un cilindro de acero resistente para una descarga rápida y continua en áreas de alto riesgo. Las especificaciones técnicas clave de este equipo son las siguientes: Capacidad: 150 libras (68 kg aprox.) de Polvo Químico Seco (PQS). Clasificación de fuego: Clase A (sólidos), B (líquidos inflamables) y C (equipos eléctricos). Presión de servicio: 240 PSI. Presión de prueba: 720 PSI. Material del cilindro: Lámina Cold Rolled con pintura electrostática (generalmente color amarillo). Dimensiones aproximadas: ~90 cm de alto y 55-60 cm de diámetro. Peso total cargado: ~90 a 100 kg. Alcance de la descarga: 10 a 15 metros. Tiempo de descarga: 30 a 45 segundos. Manguera: Manguera de descarga de 3/4" con una longitud entre 3 y 5 metros.		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 24/03/2026
	EXTINTOR CO2 20 LB El extintor de CO2 de 20 libras es un equipo portátil de descarga limpia, diseñado principalmente para fuegos Clase B (líquidos inflamables) y Clase C (equipos eléctricos energizados). Al no dejar residuos, es ideal para proteger áreas con equipos electrónicos sensibles como salas de servidores, laboratorios o cocinas industriales. [Especificaciones Técnicas Principales • Agente Extintor: Dióxido de Carbono (CO2) en estado gaseoso/líquido. No es conductor de electricidad. • Clasificación / Rating UL: Normalmente 10-B:C. • Material del Cilindro: Aleación de aluminio o acero al carbono de alta presión. • Presión de Trabajo: Entre 850 PSI (libras por pulgada cuadrada) y hasta 1500 PSI. • Tiempo de Descarga: 15 a 30 segundos aproximadamente. • Alcance del Chorro: Entre 1.5 y 3 metros (5 a 10 pies). • Temperatura de Operación: Generalmente entre -30 °C y +49 °C. • Accesorios: Incluye válvula de bronce cromado, manguera flexible y corneta difusora (cono) fabricada en material dieléctrico	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

SOLKAFLAM DE 3700 G

El extintor de Solkaflam 123 (HCFC 123) de 3700 gramos es un agente limpio no conductor de electricidad y no corrosivo, ideal para proteger equipos electrónicos.

- Agente extintor: Gas limpio HCFC-123 (hidroclorofluorocarbono).
- Capacidad: 3700 gramos (3.7 kg).
- Clases de fuego: A (sólidos), C (equipos eléctricos energizados).
- Alcance de la descarga: 2.7 a 4.5 metros.
- Tiempo de descarga: 10 a 18 segundos.
- Presión de servicio: 125 a 150 PSI



EXTINTOR PORTATIL MULTIPROPÓSITO ABC DE 10 LB

Un extintor multipropósito ABC de 10 lb utiliza Polvo Químico Seco (PQS) (generalmente fosfato monoamónico) para apagar fuegos de clase A (sólidos), B (líquidos) y C (eléctricos). Tiene una presión de trabajo de 150 psi, un tiempo de descarga de 10 a 20 segundos y un alcance efectivo de 1 a 3 metros.

Las especificaciones técnicas y detalles estandarizados de este equipo son:

- Agente extintor: Polvo Químico Seco (PQS) a base de Fosfato Monoamónico.
- Agente propulsor: Nitrógeno (N₂).
- Clasificación de fuego:
 - A: Sólidos (madera, papel, cartón, telas).
 - B: Líquidos y gases inflamables (gasolina, aceites, pinturas).
 - C: Equipos eléctricos energizados
- Capacidad de carga: 10 libras (aprox. 4,5 kg a 5 kg de agente).
- Dimensiones aproximadas: 45 - 47 cm de alto y 12 - 13 cm de diámetro.
- Peso total: Varía entre 5 kg y 6,5 kg (incluyendo el cilindro de acero).
- Instalación: Debe ubicarse en un soporte a una altura recomendada de 1,50 metros del piso y en un lugar visible.
- Mantenimiento: El manómetro debe indicar presión en la zona verde y el cilindro requiere prueba hidrostática cada 5 años según norma



LISTADO DE SERVICIO PARA CONTRATAR SEGÚN NECESIDAD:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
EXTINTOR PORTATIL MULTIPROPÓSITO ABC DE 20 LB	UNIDAD
SOLKAFLAM DE 3700 G	UNIDAD
EXTINTOR PRESIÓN PORTÁTIL AGUA 2.5 LT	UNIDAD
EXTINTOR SATÉLITE ABC DE 150 LB	UNIDAD
EXTINTOR CO2 20 LB	UNIDAD
SERVICIO NO.1.2 SUMINISTRO DE EXTINTORES	
EXTINTOR PORTATIL MULTIPROPÓSITO ABC DE 20 LB	UNIDAD
EXTINTOR PORTATIL MULTIPROPÓSITO ABC DE 10 LB	UNIDAD

1.2.2. Actividades para el servicio de mantenimiento preventivo: Examen externo anual de todos los extintores, revisar la condición física del extintor al menos de los siguientes elementos:

- Estado de base de piso o anclajes
- Etiqueta de instrucciones
- Estado del cilindro (abolladuras, golpes, corrosión, pintura) incluyendo la remoción de escamas de laminación u óxido.
- Pasador de bloqueo
- Condición de los neumáticos, ruedas, carros, mangueras y boquillas de los extintores rodantes
- Obstrucción de la Boquilla
- Lectura del manómetro o indicador en el rango de operación
- Carga determinada por peso o sopeso.
- Realizar la prueba de hermeticidad, verificando que no presenten fugas.
- Prueba de conductividad de las mangueras de extintores de dióxido de carbono.
- El rotulo o etiqueta, previa aprobación del supervisor, debe ser instalada de manera segura y como mínimo debe contener lo siguiente:
- Mes y año en que se llevó a cabo el mantenimiento

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

- Ejecución prueba conductividad para los CO2
- Datos del proveedor que llevo a cabo la tarea
- Una vez completados los procedimientos de mantenimiento correspondientes, debe colocarse un nuevo sello de seguridad contra manipulaciones indebidas.
- Se deberá instalar un collar de verificación de servicio para indicar que un extintor ha sido despresurizado, que la válvula ha sido retirada y que se ha llevado a cabo un mantenimiento completo. El diseño del collar de verificación de servicio también requiere que la válvula sea retirada antes de que el collar pueda ser colocado en el extintor.
- Se deberá realizar el lavado y limpieza de cada cubierta o forro protector de los extintores tipo satélite, garantizando la eliminación de suciedad y residuos. En caso de detectar deterioro en el forro, este deberá ser reemplazado de inmediato y se deberá informar al supervisor del contrato para su registro y seguimiento.
- Elaborar un listado detallado con la fecha de fabricación de cada cilindro, verificando su vigencia conforme a la normativa aplicable. En caso de que el cilindro haya superado el período establecido por la NFPA 10 y otras regulaciones vigentes, se deberá informar a la supervisión para su reemplazo o mantenimiento correctivo, asegurando el cumplimiento de los estándares de seguridad contra incendios.
- Mantener la numeración interna de registro de los extintores, con el fin de asegurar la instalación correctamente.
- Elaborar un informe final que refleje las acciones tomadas dentro del mantenimiento de los extintores, incluyendo la actualización de señalética en caso de requerirse.

1.2.3. Actividades para el servicio de mantenimiento correctivo:

- Identificar los cilindros que requieran prueba hidrostática como resultado del mantenimiento preventivo, si un extintor muestra evidencia de corrosión o daño mecánico, necesariamente deberá ser vaciado y se realizarán las pruebas hidrostáticas según lo estipulado en la NFPA 10.
- Realizar las pruebas de funcionamiento de todos los extintores.
- Aplicar pintura electrostática con tratamiento anticorrosivo, como resultado de la revisión física del extintor.
- Identificar y reemplazar las piezas defectuosas de cada uno de los equipos (válvula, manómetro, manguera, o boquilla o cualquier otra que se requiera)
- Las pruebas hidrostáticas se deben realizar por los laboratorios acreditados por la ONAC, y deberá remitir un informe por cada uno de los extintores sometidos a las pruebas
- Registrar cada intervención realizada con la referencia al numeral del equipo correspondiente, además se deberá incorporar imágenes que evidencien tanto la pieza dañada como la nueva instalada, garantizando trazabilidad y cumplimiento de los estándares técnicos dentro del informe final.

1.2.4. Prueba Hidrostática

- Aunque no se identifican pruebas hidrostáticas pendientes por ejecutar, será necesario evaluar las condiciones estructurales y funcionales de cada unidad para garantizar su desempeño óptimo. Los extintores que como resultado del mantenimiento preventivo requieran ser hidrostáticamente probados, el contratista deberá efectuar la inspección visual interna y externa, verificando su estado operativo y su conformidad con las normativas de seguridad aplicables.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

- Cuando se realice el examen de la condición del cilindro y se identifique una más de las siguientes condiciones no debe ser hidrostáticamente probado, sino que debe ser inhabilitado y destruido, información que deberá notificarse al supervisor del contrato:
- Donde existen reparaciones por soldadura o uso de compuestos para parchar
- Donde las roscas del cilindro estén gastadas, corroídas, rotas, agrietadas o melladas
- Donde la corrosión ha provocado picadura, como picadura debajo de una placa de identificación desmontable o el montaje de la abrazadera de identificación
- Donde el extintor ha estado expuesto a un calor excesivo, a las llamas o al fuego
- Donde la profundidad de una abolladura excede de 1/10 de la dimensión de mayor tamaño de la abolladura.
- Donde cualquier corrosión local o general, cortes, hendiduras o golpes han eliminado más del 10 por ciento del espesor mínimo de la pared del cilindro
- Los extintores sometidos a las pruebas hidrostáticas deben ser vaciados y sometidos a los procedimientos de exámenes internos y externos específicos. Los extintores que pasan el requisito aplicable de cada 6 años deben tener la información del mantenimiento registrado en una etiqueta duradera, a prueba de las condiciones climáticas, previa aprobación del supervisor de un tamaño mínimo (5 × 8 cm), identificada con la siguiente información:
- Mes y año en que se llevó a cabo el examen interno 6 años
- Personas que llevo a cabo la tarea
- Datos del proveedor que llevo a cabo la tarea

El contratista deberá realizar las actividades de mantenimiento establecidas a partir de la fecha de inicio de actividades establecida en el cronograma propuesto por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.

El contratista Garantizar la buena calidad del mantenimiento y recargas realizadas, y reemplazar a sus expensas a entera satisfacción y sin costo alguno, todos los insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, relacionados con la ejecución del contrato. El contratista deberá contar con la logística necesaria para la entrega oportuna de los materiales solicitados en las diferentes sedes administrativas. Los errores en el suministro de materiales imputados al contratista deberán ser asumidos por el mismo y corregidos en el menor tiempo posible, sin perjuicio de las acciones contractuales legales que decida emprender el ICBF.

El valor de la oferta deberá incluir el valor del transporte, descargue y demás costos inherentes para disponer los bienes en el sitio establecido por el supervisor.

El oferente debe contar con un sistema de control para el suministro de los bienes en el que especifique características del material suministrado, cantidad, valor y fecha de entrega

El oferente deberá garantizar al ICBF la existencia de los bienes para el suministro dentro de los plazos establecidos.

El oferente deberá efectuar un cobro mensual cumpliendo con los requisitos legales y tributarios y presentar la respectiva factura anexando los comprobantes de despacho o remisiones correspondientes y una ficha técnica de los elementos suministrados.

Afiliar al personal que destine para la prestación del servicio al régimen de seguridad social en salud y pensiones, fondo de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 10 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

cesantías, ARL, y asumir los costos que demande el pago de parafiscales (ICBF- SENA y Cajas de Compensación).

Observar las instrucciones que de manera particular le imparta el supervisor del contrato, sin que por ello se origine subordinación o dependencia respecto al ICBF y las demás necesidades que se puedan presentar y que sean indispensables para garantizarla seguridad en la infraestructura donde el ICBF presta sus servicios, para este caso y en la eventualidad que exista un precio adicional, este se debe pactar con el Supervisor designado quien previamente a la actividad o insumo a suministrar lo autorizará por escrito.

NOTA 1:

El contrato del presente proceso de selección se ejecutará mediante la modalidad de precios unitarios a monto agotable, de tal forma que se dará prioridad a la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y suministro de extintores del ICBF Regional Córdoba.

En caso de presentarse imprevistos que no se el contratista deberá realizar las especificaciones técnicas de cada uno, así como sus respectivos Análisis de Precios Unitarios los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato previo a la ejecución de la actividad.

PARÁGRAFO: La necesidad de intervención adicional, solo surtirá un otro sí modificatorio del contrato cuando se requiera adición en el valor o prórroga en el plazo.

La supervisión del contrato verificará las nuevas novedades que se deben atender, los valores que se pagarán de conformidad con los recursos asignados, así como sus tiempos de ejecución. En todo caso el supervisor velará por la destinación de los recursos y su adecuado manejo financiero, se deberá justificar en debida forma la trazabilidad de las necesidades adicionales a las citadas en el presente documento.

1.2.5. INFORME TÉCNICO

Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la entrega de los extintores adquiridos, recarga y mantenimiento preventivo, y suministro de los extintores que requieren estos servicios, un informe de las actividades realizadas, en medio magnético (vía correo electrónico) e impreso, asegurando que el informe contenga como mínimo lo siguiente:

- Relación de extintores a los que se les realizó recarga.
- Relación y descripción de los extintores a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo.
- Cronograma de actividades de recarga y mantenimiento preventivo aprobado por parte del supervisor del contrato
- Entregar hojas de seguridad de producto químico que se recarga para cada extintor.
- Cada extintor que haya recibido mantenimiento o que haya sido recargado debe tener un collar de verificación de servicio colocado alrededor del cuello del recipiente.
- Las instrucciones de operación de los extintores deben ser situadas sobre el frente del extintor y deben ser claramente visibles.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **11** de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

- Cada extintor debe tener una etiqueta o rotulo sujeta de forma segura que indique el mes y año en que se hizo en mantenimiento, el nombre de la persona que hizo el trabajo y el nombre de la agencia.
- Para los extintores que poseen manómetros deben entregarse según especificaciones técnica de la normatividad legal vigente.
- Si al momento de realizar la revisión del extintor se evidencia piezas defectuosas o desgastadas las cuales requieran cambio como por ejemplo las siguientes: Válvula extintor, boquilla para extintor, manómetro indicador de presión, manguera con sujetado deberá informar al supervisor del contrato para seguidamente realizar el cambio.
- Cada extintor debe tener una placa de señalización plástica la cual indique el tipo de extintor, agente del extintor e instrucciones de manejo entre otros necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo.
- Donde esté ubicado el extintor se debe realizar la demarcación de acuerdo a la resolución 2400 de 1979 en el artículo 203, establece "demarcación de áreas libres frente a equipos contra incendio (Cuadrado de franja de cinco centímetros de ancho)". "Instalar los extintores con los soportes apropiados de acuerdo al peso y la altura reglamentaria como se describe a continuación: PESO $\leq$ A 40 Lb ubicarlos a 1,53 m sobre el suelo y extintores con PESO $>$ A 40 Lb - ubicarlos hasta 1,07 m SOBRE EL SUELO.
- Extintores de agente limpio HCFC123 o Solkaflam, se le realiza el mantenimiento de acuerdo con las condiciones identificadas en la revisión, teniendo en cuenta que su recarga se debe efectuar cada 5 años.
- Se debe verificar que el servicio de mantenimiento, recarga y suministro para el extintor solkaflam se realice de acuerdo con las frecuencias establecidas y se evidencie claramente las fechas en las etiquetas.

NOTA 2: Durante la ejecución del contrato, podrá evidenciarse la necesidad de ejecutar actividades no previstas, mayores o menores cantidades, lo que exige un control y ajuste permanente de las cantidades de ejecución con su respectivo balance de actividades hasta finalizar la intervención. Lo anterior, con previa revisión de la propuesta formulada por parte del contratista, y la aprobación respectiva por parte de la interventoría del contrato.

Adicionalmente, es necesario aclarar que, dentro del marco de ejecución del plazo del contrato, las necesidades del mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y suministro de extintores programados pueden variar, sin sobrepasar el valor inicialmente estimado, y en el caso en que disminuyan, los saldos resultantes serán evaluados por la Regional Córdoba y el contratista para ser implementados en actividades que sean necesarias para el correcto funcionamiento y operación.

NOTA 3: Presentar a la respectiva supervisión del contrato, para su verificación y aprobación, los soportes correspondientes de las hojas de vida que acredite el perfil del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Este personal es, como su nombre lo indica, el mínimo requerido para la ejecución del contrato, y en caso tal, que el contratista considere que para la adecuada y oportuna ejecución del contrato requiere aumentar el personal, podrá hacerlo. Para lo cual, comunicará a la respectiva supervisión, al menos tres (3) días hábiles antes a la fecha que se programe su ingreso, sin que ello implique una modificación o adición en el valor y demás condiciones del contrato

NOTA 4: El contratista deberá entregar a la respectiva supervisión del contrato, la justificación de la necesidad de ejecutar un imprevisto, con el Análisis de Precio Unitario y con su valor propuesto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 12 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

El contratista deberá entregar a la respectiva supervisión del contrato en un término no mayor a tres (3) cotizaciones de los no previsto en los siguientes tres (3) días hábiles a partir de la entrega de la justificación de la necesidad, acorde a los precios del mercado.

Si la supervisión del contrato considera que el valor propuesto por el contratista no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación, el cual contará con un término, no mayor a cinco (5) días hábiles para repetir el procedimiento.

Si el contratista ejecuta ítems no previstos no autorizados, la Entidad no reconocerá el valor de esas actividades.

NOTA 5: El plazo para el mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y suministro de extintores depende de su respectivo cronograma de actividades, el cual será elaborado por el contratista y aprobado por la respectiva supervisión del contrato. La adjudicación se realizará por el valor del presupuesto oficial, siendo este contrato de ejecución abierta, es decir que se ejecuta a medida que se van requiriendo los servicios de preventivo, correctivo, recarga y suministro de extintores, durante el plazo del contrato o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.

PUNTUALIDAD DEL SERVICIO.

El proponente debe garantizar total puntualidad en la prestación del servicio de acuerdo con el cronograma de actividades a realizar durante la ejecución del contrato.

CRONOGRAMA DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las fechas estipuladas dentro del plazo del contrato, el contratista deberá presentar cronograma al ICBF para revisión y aprobación. de acuerdo a la presente ficha de condiciones técnicas. La revisión, aprobación, solicitud de subsanaciones y revisión de subsanaciones, deberá realizarse de acuerdo con los términos previstos para la aprobación de los informes técnicos.

CALIDAD DEL SERVICIO BRINDADO.

El proponente debe garantizar la calidad de su servicio, atendiendo de manera oportuna e integral a cualquier eventualidad que suceda en el desarrollo de las actividades realizadas.

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS.

El proponente debe garantizar la calidad de los productos o compuestos químicos suministrados en las actividades de recargas de los extintores, garantizando además su efectividad y su no toxicidad para el contacto humano.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **13** de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

CONTRATAR EL SUMINISTRO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL ICBF REGIONAL CÓRDOBA VIGENCIA 2026

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3 Lugar de ejecución:

El contratista deberá ejecutar el objeto del presente contrato en las sedes relacionadas:

No.	Departamento	Municipio	Nombre de la Infraestructura	Dirección
1	CÓRDOBA	Ayapel	CDI LOS PESCADORES	Carrera 5B No 13 – 20 Ayapel
2	CÓRDOBA	Montería	CASA ATRAPASUEÑOS	carrera 9 # 11-22 Barrio Samaria
3	CÓRDOBA	Los córdobas	CDI LOS CORDOBAS	Calle 8 KR 6-9 Barrio Villa Luz
4	CÓRDOBA	Montería	CDI VALLEJO	Calle 15 · 12 w 292 Urbanización Vallejo
5	CÓRDOBA	Montería	CDI EL SABANAL	Carrera 6 calle 2- 118 Corregimiento el Sabanal

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **14** de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 24/03/2026
6	CÓRDOBA	Montería	CDI LOS GARZONES	Calle 2 a · 7ª-5 Sector 20 de Julio de Julio Corregimiento los Garzones	
7	CÓRDOBA	Lorica	CDI MIS ESTRELLAS DORADAS	Calle del acueducto al lado de la Institución Educativa Jesús de Nazaret Corregimiento los Monos	
8	CÓRDOBA	Lorica	CDI MI CASITA DE CRISTAL	Calle 21 # 20 Barrio Alto Kenedy	
9	CÓRDOBA	Lorica	CDI SEMILLAS DE AMOR	Calle 17 b # 15-95 Barrio el Progreso	
10	CÓRDOBA	Lorica	CDI MIS PEQUEÑOS ARTESANOS	Corregimiento San Sebastián Plaza principal de Municipio de Lorica	
11	CÓRDOBA	La Apartada	CDI TIERRA SANTA	Carrera 9 Calle 30 Barrio Divino Niño	
12	CÓRDOBA	La Apartada	CDI SAGRADO CORAZON DE JESUS	Kilómetro 19, 17- 33 Barrio La Florida	
13	CÓRDOBA	Montelíbano	CDI LOS CISNES	Carrea 6 # 23-61 Barrio la Lucha	
14	CÓRDOBA	Montelíbano	CDI EL PORVENIR	Calle 6 # 20- Manza 15 Barrio Porvenir	
15	CÓRDOBA	San José de Ure	CDI MIS PRIMEROS PASOS	Barrio Zaragoza, al lado de la biblioteca municipal, San José de Uré	
16	CÓRDOBA	Sahagún	CDI FANTASIA DE LUZ	Calle 2 al Lado del Cuerpo de Bomberos	
17	CÓRDOBA	Sahagún	CDI SAHAGUN	Carrea 1C 18-50 Barrio El Corocito	
18	CÓRDOBA	Sahagún	CDI PRINCESA DE BARAJI	Calle 22 # 1 g -29 Barrio San Jose	
19	CÓRDOBA	Tierralta	CDI LOS AMIGUITOS SEDE PRINCIPAL	Calle 12 N 7 a 36 - Barrio 20 de Julio. Tierralta	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 24/03/2026
20	CÓRDOBA	Cotorra	CDI LOS PERIQUITOS	KR 9B #15- 92 Barrios el Carmen	
21	CÓRDOBA	Montería	Sede Regional	Carrera 9 # 10 – 26 Urbanización Samaria Frente al Colegio COMFACOR, Montería - Córdoba	
22	CÓRDOBA	Montelíbano	Centro Zonal Montelíbano	Calle 14 # 04 - 30 Barrio Loma Fresca, Montelíbano - Córdoba	
23	CÓRDOBA	Sahagún	Centro Zonal Sahagún	Calle 15 # 13 - 31 Esquina Barrio Centro, Sahagún - Córdoba	
24	CÓRDOBA	Planeta Rica	Centro Zonal Planeta Rica	Carrera 10 # 20 - 54 Barrio Centro, Planeta Rica - Córdoba	
25	CÓRDOBA	Tierralta	Centro Zonal Tierralta	Calle 7 # 12 - 56 Barrio 20 de Julio, Tierralta - Córdoba	
26	CÓRDOBA	Lorica	Centro Zonal Lorica	Carrera 13 # 01 - 75 Barrio Remolino Frente al Polideportivo, Lorica - Córdoba	
27	CÓRDOBA	Cerete	Centro Zonal Cereté	Calle 12 # 10 B - 34 Barrio La Esperanza, Cereté - Córdoba	
28	CÓRDOBA	San Andrés de Sotavento	Centro Zonal San Andrés de Sotavento	Transversal 7 # 07 - 10 Diagonal Estación de Policía Barrio Centro, San Andrés de Sotavento - Córdoba	
29	CÓRDOBA	Montería	Centro Zonal Montería	Calle 30 # 01 - 48 Barrio Centro, Montería - Córdoba	

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Montería, Córdoba.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **16** de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Prestación de Servicios-

3.2 Modalidad de selección:

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, hace alusión al procedimiento para la contratación de mínima cuantía y establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deben empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

El presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015- Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y de Contratación Pública - de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015; procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 17 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 18 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar la compra de elementos, insumos y herramientas, para las reparaciones, adecuaciones y mantenimientos de las instalaciones del ICBF Regional Córdoba corresponde a::

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos _____
- III. Contratos interadministrativos _____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- V. Encargo fiduciario _____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 19 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ____

e) Mínima cuantía __X__

3.3. Código (s) UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.
46191601	Extintores

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Por tratarse de una contratación global que involucra una bolsa de recursos para el Mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y suministro de extintores del ICBF Regional Córdoba, vigencia 2026, el valor del contrato resultante será por el valor del presupuesto oficial, esto es, por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$10.551.857,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con la lista de precios establecida a través de la plataforma de SECOP II.

El ICBF está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

El oferente, de igual manera debe observar los valores establecidos en el Estudio del Sector realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar el valor total del presupuesto, ni los valores unitarios techo establecidos en dicho documento, en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) y en el formato Excel denominado "FORMATO No. 10 - PROPUESTA ECONÓMICA", so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 1: El menor valor de la oferta, será el resultado de la sumatoria total de los precios ofertados dentro de la lista de precios (Oferta Económica) de la plataforma del SECOP II; estos valores se mantendrán durante toda la vigencia, en caso de que exista

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 20 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para la evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

NOTA 2: Para efectos de determinar el menor valor ofertado, se tomará la sumatoria de los precios unitarios ofertados.

NOTA 3: El valor de los precios unitarios ofertados no podrá superar los precios establecido en el estudio de mercado y el valor establecido en el formato, so pena de rechazo.

NOTA 4: Los valores ofertados necesarios para realizar la actividad se mantendrán durante toda la vigencia.

Nota 5: En el formulario electrónico deberán indicar el valor total del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 6: Para esta contratación **APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.**

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El factor de selección en los procesos de selección de mínima cuantía es el PRECIO.

De conformidad con lo anterior, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CORDOBA, revisará las ofertas económicas presentadas por los oferentes dentro del término establecido para tal fin, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Instituto verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES RESULTADO

CAPACIDAD JURIDICA - **CUMPLE/NO CUMPLE.**

CAPACIDAD TECNICA -EXPERIENCIA- **CUMPLE/NO CUMPLE.**

En el momento señalado en la invitación pública los oferentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, técnica (experiencia) y la propuesta económica.

El contratista seleccionado deberá estar en capacidad de cumplir con las especificaciones y condiciones contenidas en el anexo de la invitación-FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 21 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

6.1 Evaluación de las propuestas.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto y una vez efectuado el cierre se elaborará el consolidado de las propuestas económicas y se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, elaborando un informe que será publicado en el SECOP II.

6.2 Oferta única hábil

En el caso que se presente única propuesta o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación la entidad procederá a la aceptación de la oferta.

6.3 Causales de rechazo de las ofertas.

Sin perjuicio de lo establecido en ley 1150 de 2007, serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos.

Será causal de rechazo de la propuesta cuando se presente una o algunas de las siguientes situaciones ya sean en relación con el proponente o con la propuesta:

6.3.1 En relación con el proponente:

1. Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y en la ley.
2. Cuando se compruebe confabulación o colusión, entre los proponentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este documento.
4. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre ó con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de una persona jurídica no puede simultáneamente presentar propuesta separada, tampoco en unión temporal o consorcio, salvo que se trate de una sociedad anónima abierta (Literal h del numeral 2 del artículo 8 de la ley 80 de 1993).
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación pública, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.
6. La omisión en el diligenciamiento total o parcial, de la propuesta económica en SECOP II.
7. Cuando se supere el valor techo para cada ítem conforme se especificó en el estudio de sector.
8. Cuando en la oferta económica presentada se establezca valor cero (0) o no se diligencie valor en cada ítem.
9. Cuando el valor total corregido y/o de la oferta económica supere el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.
10. La presentación parcial o condicionada del ofrecimiento económico.
11. Cuando la propuesta de un proponente plural sea presentada desde un usuario de SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.
12. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente, en el término de traslado del informe de evaluación.
13. Las demás señaladas en el estudio previo / anexos y/o en este documento

6.3.2 En relación con la propuesta

- a) Cuando se presente propuesta parcial o alternativa o condicionada.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 22 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

- b) Cuando esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para su comparación objetiva o, solicitada su aclaración, no se cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación o no entregue la información o aclaración dentro del plazo estipulado.
- c) Cuando se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.
- d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial asignado a la presente invitación.
- e) Cuando No cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- f) Cuando fije precios y condiciones artificiosamente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al competente contractual, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
- g) Cuando el representante legal exceda los límites de su representación.
- h) El no cumplimiento de las reglas señaladas en el numeral 2.1 de la presente invitación.
- h) El no cumplimiento de las reglas señaladas en el numeral 2.1 de la presente invitación.
- i) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las adendas a la invitación pública.
- j) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo de la oferta económica.
- k) Que cuando la convocatoria haya sido limitada a Mipymes, el proponente no cumpla esta condición o que, siendo plural, no se encuentre integrado únicamente por Mipymes.
- l) Cuando en el evento de limitar la convocatoria a Mipymes nacionales, el proponente o uno de sus miembros no sea Mipyme nacional.
- m) Cuando en el evento de limitar la convocatoria exclusivamente a las Mipymes domiciliadas en el departamento de Córdoba o al municipio de Montería, el proponente o uno de sus miembros no sea Mipyme con domicilio en el departamento de Córdoba o en el municipio de Montería de acuerdo como haya quedado la convocatoria.
- n) El incumplimiento de los términos y condiciones del SECOP II.
- o) Las demás previstas en la Ley.

6.4 Declaratoria de desierto del proceso de selección.

El proceso de selección se declarará desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación, o cuando no se presente oferta alguna, y se realizará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

6.5 Propuesta económica.

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con la lista de precios establecida a través de la plataforma de SECOP II. El ICBF está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

NOTA 1: El oferente de igual manera debe observar los valores establecidos por el Estudio de Mercado realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar los valores techo establecidos en dicho documento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 23 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

NOTA 2: El menor valor de la oferta, será el resultado de la sumatoria total de los precios ofertados dentro de la lista de precios (Oferta Económica) de la plataforma del SECOP II; estos valores se mantendrán durante toda la vigencia, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para la evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

NOTA 3: Para efectos de determinar el menor valor ofertado, se tomará la sumatoria de los precios unitarios ofertados.

NOTA 4: El valor de los precios unitarios ofertados no podrá superar los precios establecido en el estudio de mercado y el valor establecido en el formato, so pena de rechazo.

NOTA 4: Los valores ofertados necesarios para realizar la actividad se mantendrán durante toda la vigencia.

Nota 5: En el formulario electrónico deberán indicar el valor total del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

6.6 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica.

6.7 Capacidad Jurídica.

6.7.1 Persona jurídica.

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 24 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

- a) Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- b) La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 - El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Para contratar, la persona jurídica proponente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir del plazo final de ejecución del contrato.
 - Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
 - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
 - Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representar judicial y extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar adjudicado el contrato, de conformidad con lo establecido en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.
- c) Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (fecha de consulta no mayor a 30 días
- d) Carta de presentación de la propuesta: los interesados deberán anexar carta de presentación de oferta suscrita por el representante legal indicando su nombre, documento de identidad y demás requeridos, de acuerdo con el modelo suministrado en el ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder en original con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso según el caso.
- e) DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar: Certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- f) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica según corresponda.
- g) Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 25 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

- h) Boletín de responsables Fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- i) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica, expedida por la Policía Nacional. El ICBF verificará si el interesado presenta antecedentes judiciales. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- j) Identificación Tributaria: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.
- k) Certificación bancaria: Para efectos de desembolso y/o pago, el proponente deberá remitir original de la certificación bancaria de la cuenta de la empresa. Dicha certificación no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- l) Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- **ANEXO 9**, de la invitación pública.
- m) CONSULTA RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica, que presente propuesta en el presente proceso.
- n) Registro como proveedor del ICBF, la cual se puede acceder en la aplicación web: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Abastecimiento1/Proveedores> Este registro debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta, el ICBF verificará en el sistema la fecha de inscripción del interesado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar pantallazo de registro a su propuesta.
- o) Inhabilidades e incompatibilidades: Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.
- p) Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, si aplica, en el cual constará por lo menos:
- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 26 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del ICBF.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. El ICBF verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:
 - a. Objeto Social, para determinar si está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
 - b. Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
 - c. Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
 - d. Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la liquidación del mismo.

Nota 1: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la proponente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.7.2 Persona Natural

La persona natural debe anexar con su propuesta la siguiente documentación.

- a) Fotocopia legible de documento de identificación para demostrar la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los legible de documento de identificación para demostrar la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- b) Fotocopia legible de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deber anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- c) Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad comercial registrada está directamente relacionada con la que se pretende

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 27 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

contratar. La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

- d) Registro Único Tributario -RUT.
- e) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la Persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la Propuesta sea presentada y suscrita por apoderado. Se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En La carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la Propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.
- f) Boletín de responsables fiscales. El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- g) Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad —SIRI— vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- h) Certificado de antecedentes judiciales. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.
- i) Certificado de medidas correctivas del proponente, expedida por la Policía Nacional. El ICBF verificará si el interesado presenta sanciones por medidas correctivas de la Policía Nacional. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- j) DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de '2013. La persona natural deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago a los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis meses, conacas a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 28 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

- k) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría.
- l) Expedición de Certificación de Cuenta Bancaria la cual no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- m) Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (fecha de consulta no mayor a 30 días)
- n) Registro como proveedor del ICBF, la cual se puede acceder en la aplicación web: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Abastecimiento1/Proveedores> Este registro debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta, el ICBF verificará en el sistema la fecha de inscripción del interesado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar pantallazo de registro a su propuesta.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2** según la **OPCION 1**, de la invitación pública.
- En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2** según la **OPCION 2**, de la invitación con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

- o) Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- **ANEXO 9**, de la invitación pública.

6.7.3 Consorcios y Uniones Temporales.

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

- a) Certificado de existencia y representación legal, en caso de que aplique, de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o registro mercantil de la persona natural cuando aplique.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 29 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

- b) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.
- c) Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.
- d) De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
 - Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes.
 - La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
 - Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
 - El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
 - La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
 - En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria
 - NIT, como consorcio o unión temporal.
 - Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF.
- En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, para el caso de las personas jurídicas deberán contar con una duración mínima igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.
 - Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 30 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

- El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

- La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) año más contado a partir de la liquidación del mismo.

- e. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
- f. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- g. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.
- h. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Los interesados deberán anexar carta de presentación tal y como se indica en el acápite de personas naturales o jurídicas según el caso.
- i. Expedición de Certificación de Cuenta Bancaria la cual no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación
- j. Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- **ANEXO 9**, de la invitación pública.
- k. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. El proponente deberá acreditar el cumplimiento de dicha normatividad tal y como se expresó en el acápite de personas naturales o jurídicas según el caso.
- l. Registro como proveedor del ICBF, la cual se puede acceder en la aplicación web: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Abastecimiento1/Proveedores> Este registro debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta, el ICBF verificará en el sistema la fecha de inscripción del interesado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar pantallazo de registro a su propuesta.
- m. Certificado REDAM, de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o registro mercantil de la persona natural cuando aplique.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 31 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

Nota 2: Si la actividad comercial del proponente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no será susceptible de subsanación y no será habilitada.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.7.4 Personas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 32 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores (o la norma que la modifique, adicione o sustituya), esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal el poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Registro como proveedor del ICBF, la cual se puede acceder en la aplicación web: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Abastecimiento1/Proveedores>. Este registro debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta, el ICBF verificará en el sistema la fecha de inscripción del interesado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar pantallazo de registro a su propuesta

6.8 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TECNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE).

6.8.1. CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El representante legal del proponente deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 33 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

La aceptación del anexo CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN, se acreditará mediante la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.

CAPACIDAD TÉCNICA -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades directamente relacionada con el objeto del presente proceso descritas en el punto 2. del presente documento. Objeto Descripción de la experiencia.

6.8.2. Documentación para acreditar la capacidad Técnica

6.8.2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual, el contratista deberá garantizar, durante toda la vigencia del contrato, la disponibilidad inmediata de los elementos requeridos por la Entidad, para lo cual deberá contar, con un establecimiento de comercio o punto de atención en funcionamiento en la ciudad de Montería, desde el cual se realice el despacho y entrega de los suministros.

6.8.3. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE.

6.8.3.1. Experiencia mínima del proponente.

El proponente deberá acreditar experiencia habilitante con mínimo un (01) y máximo tres (03) contratos, mediante certificación de contratos o actas de liquidación de contratos ejecutados, relacionados directamente con el objeto del presente proceso, ejecutados durante los dos (02) últimos años a la fecha del cierre del presente proceso, por valor igual o equivalente al presupuesto oficial, suscritos con entidades del sector público o privado, que cumplan con las siguientes condiciones:

- Valor: El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV los cuales serían (6,02).
- Estado de los contratos: Totalmente ejecutados y terminados a la fecha del cierre de la presentación de propuestas.
- Objeto de los contratos: El objeto, alcance o actividades debe ser igual o similar a lo siguiente: objeto corresponda, mantenimiento, suministro y recarga de extintores descritos en las fichas de condiciones técnicas del presente proceso, cuyo valor debe sumar una cifra igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección.

6.8.4. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES: MIPYMES.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el ICBF a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación, la procedencia de la aplicación del criterio habilitante diferencial, precisando que el cumplimiento del mismo se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **34** de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es:

ÍTEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	MiPymes en el sistema de compras públicas.	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

NOTA: Conforme a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.8.5. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral 3.2.2 del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ÍTEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	MiPymes en el sistema de compras públicas.	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en Concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE DIFERENCIAL (MIPYME).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 35 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

Para certificar la experiencia, el proponente deberá acreditar experiencia allegando máximo cuatro (04) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV los cuales serían (4,8).

El oferente deberá aportar el contrato, certificación de contrato o el acta de liquidación, expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- f) Número del contrato (si tiene)
- g) Objeto del contrato
- h) Valor del contrato
- i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
- j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente, existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si la oferente adjunta a su propuesta contratos adicionales a las requeridas, solo se tendrán en cuenta la de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de 2026.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2022 a 2026 así:

2026	\$1.750.905
2025	\$ 1.423.500
2024	\$ 1.300.000

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 36 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

2023	\$1.160.000
2022	\$ 1.000.000

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026
- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.
- Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

En caso de que se relacione más de un contrato, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente, directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se evaluará de la siguiente manera:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 37 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.
- Cuando en los contratos, certificaciones de contrato o actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

La experiencia a tener en cuenta será en contratos certificados o liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

6.8.6. ANÁLISIS DE LAS MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021.

De acuerdo con el último conteo de unidades económicas llevado a cabo por el DANE durante el primer trimestre del año 2021, en Colombia existe en cifra estimada \$2.548.896 unidades económicas visibles en los 1.102 municipios del país y 18 áreas no municipalizadas en el país.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente; lo anterior, teniendo en cuenta como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, esto de acuerdo a lo consagrado en el artículo 1 del Decreto 957 de 2019, que adiciona el capítulo 13 al título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria, y Turismo y reglamentó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011. En la actualidad, Colombia tiene aproximadamente 2.540.953 MiPymes, que representan el 90% de las empresas del país, producen solo el 30% del PIB y emplean más del 65% de la fuerza laboral nacional.

De conformidad con lo anterior, se podrá limitar el presente proceso a MiPymes si es requerido durante la etapa establecida en el cronograma.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 38 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

6.8.6.1. Limitación a MIPYMES colombianas.

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el ICBF haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES, de por lo menos dos (02) MIPYMES COLOMBIANAS.

Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.

En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública.

Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.

La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II

La solicitud deberá contener:

Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS

Nombre y/o razón social del proponente

Domicilio principal

Tiempo de constitución como MIPYME

Teléfono

Dirección

Dirección de Correo Electrónico

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 39 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de MiPymes Colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes Colombianas.
7. El ICBF verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

6.8.6.2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **40** de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación”

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y experiencia específica para su correcta ejecución.

6.8.6.3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un valor idéntico en la verificación final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **41** de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

6. Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF o por participación mayoritaria de estos en personas jurídicas o proponentes plurales: Pendiente de reglamentación, sin embargo, según concepto de CCE *"corresponde a la entidad contratante analizar a la luz de dicha normativa y de otras disposiciones legales o reglamentarias complementarias, si exige un documento especial o si, por el contrario, hay libertad probatoria."*

Según la Ley 2479 de 2025, Dado que el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 únicamente adiciona un nuevo criterio de desempate a los previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2025, no se requiere la existencia de un reglamento como condición para su aplicación. Por tanto, se concluye que el factor de desempate contemplado en el artículo 22 es exigible desde la fecha de promulgación de la Ley 2479 de 2025, es decir, deben aplicarse en los procesos de selección que se inicien a partir del 15 de julio de 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario considerar que el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 no establece un medio específico para acreditar las circunstancias a las que se refiere esta causal. Por lo tanto, corresponde a la entidad contratante analizar a

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

la luz de dicha normativa y de otras disposiciones legales o reglamentarias complementarias, si exige un documento especial o si, por el contrario, hay libertad probatoria. (Concepto C-1119 de 2025 de CCE).

Consulta el concepto: <https://www.beltranpardo.com/noticias-juridicas/factor-de-desempate-para-jovenes-del-icbf-es-de-obligatoria-aplicacion-conforme>

13. Método aleatorio. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) El ICBF ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural.

Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, el ICBF tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del procederá a dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, el ICBF seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

6.8.7. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

ITEM	CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso. • Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. • Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **43** de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 24/03/2026
		• Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo anteriormente enunciado. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 24/03/2026
		integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".	
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. • Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. • Formato No. 17 suministrado por el ICBF, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **45** de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 24/03/2026
		Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 24/03/2026
	pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes. Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificarán bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
6	Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 24/03/2026
		año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 24/03/2026
		Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	PERSONA NATURAL Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. • Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. PERSONAS JURÍDICAS En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde bajo la gravedad de juramento certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 24/03/2026
		deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. PROPONENTE PLURALES Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditarán tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.	
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación de la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 24/03/2026
		proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.	
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2021, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuado durante el año anterior.	Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento. b) La Mipyme,	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 24/03/2026
		cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite ser reconocidas y establecidas como Sociedad de	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 24/03/2026
		Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, en cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya.	
12	Preferencia por Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF	Para efectos de aplicar el presente criterio de desempate, el proponente deberá aportar: Persona Natural: a) Certificación expedida por el ICBF, en la que conste expresamente la condición de Joven Egresado del Sistema de Protección. b) La certificación deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. c) En caso de personas jurídicas, certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal donde conste la composición accionaria y los porcentajes de participación vigentes al momento del cierre. d) En proponentes plurales, documento de conformación donde se indiquen los porcentajes de participación. No se aceptarán declaraciones juramentadas como único medio de prueba. Persona Jurídica: Cuando la acreditación se realice a través de persona jurídica, se deberá demostrar que la participación de uno o varios Jóvenes Egresados del Sistema de Protección es mayoritaria (superior al 50%) en la composición societaria. Para tal efecto deberá aportarse: a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 24/03/2026
		fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre. b) Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (cuando exista), en la que conste la composición accionaria o participación societaria vigente, indicando porcentajes exactos. c) Certificación expedida por el ICBF respecto de cada socio o accionista que ostente la calidad de Joven Egresado. La participación deberá encontrarse vigente al momento del cierre del proceso de selección y mantenerse durante la ejecución del contrato. En proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) La entidad puede exigir: • Documento de constitución del proponente plural. Porcentaje de participación de cada integrante. • Certificación del ICBF respecto del integrante que ostenta la condición. • Que el integrante con dicha calidad tenga participación mayoritaria en la estructura del proponente plural (si así lo define el pliego).
13	Método aleatorio.	De conformidad con lo establecido por la Entidad en el Pliego de Condiciones o documento equivalente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 54 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

6.8.8. Criterios de Ponderación:

No aplica.

6.8.9. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.

7.1.2 Constituir y allegar a ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.3 Participar y apoyar a ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.6 Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 55 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

- 7.1.7 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago.
- 7.1.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- 7.1.9 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 7.1.10 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.1.11 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.1.12 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 7.1.13 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes
- 7.1.14 Recoger y entregar los extintores en cada una de las dependencias y centros zonales, efectuar la respectiva revisión, mantenimiento y recarga, con los elementos químicos adecuados, etiquetas, puestos y técnicas requeridas para estos elementos y nuevamente llevarlos al sitio de donde están ubicados de forma inmediata
- 7.1.15 Aportar equipos de las mismas características en perfecto estado de funcionamiento, para sustituir los existentes mientras sean devueltos en cada uno de los sitios donde se retiran para cumplir el servicio contratado.
- 7.1.16 Responder por la custodia y cuidado de los extintores mientras estén en la recarga.
- 7.1.17 Diligenciar un acta de visita donde conste el intercambio de los equipos, debidamente firmada por el representante leal del contratista que los retira y el responsable de parte del ICBF que autoriza el cambio.
- 7.1.18 Ubicar en soporte metálico de pared, aquellos extintores de cada sede que así lo requieran.
- 7.1.19 Colocar a los extintores una etiqueta de 3x3 en donde se numeren cada uno de los extintores la cual se debe ubicar debajo de la etiqueta de recarga y mantenimiento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **56** de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

- 7.1.20 Ofrecer garantía de un año para la recarga y anexar la certificación del químico original que utilice para la recarga
- 7.1.21 Prestar el servicio en las fechas estipuladas, el contratista deberá presentar cronograma al supervisor del contrato.
- 7.1.22 Identificar cada extintor con una placa de señalización plástica la cual indique el tipo de extintor, agente del extintor e instrucciones de manejo entre otros necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo donde esté ubicado el extintor, en el piso se debe realizar la demarcación de un cuadrado de cinco centímetros de ancho con pintura de color rojo
- 7.1.23 Realizar entrega de los extintores recargados y nuevos con su respectiva instalación, señalización y demarcación de acuerdo con las especificaciones incluidas en la ficha técnica.
- 7.1.24 Relación de extintores entregados por centro zonal, relación de los extintores a los cuales se les hizo mantenimiento preventivo y correctivo, detallando repuestos o servicios requeridos para su adecuado funcionamiento, fichas técnicas y de seguridad de cada extintor en funcionamiento impresas a color de acuerdo a lo establecido en la Ley 55 de 1993, Decreto 1079 de 2015 y NTC 1692, Este informe se deberá entregar al supervisor del contrato.
- 7.1.25 Atender los casos correctivos con la urgencia que se solicita y en el menor tiempo posible.
- 7.1.26 Asistir a los centros zonales cuantas veces sea necesario con el fin de realizar la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo del 100% de los extintores.
- 7.1.27 Disponer permanentemente el personal necesario competente de acuerdo a la normatividad para la prestación del servicio.
- 7.1.28 Prestar el servicio en las fechas estipuladas dentro del plazo del contrato, el contratista deberá presentar cronograma al ICBF, con 8 días de anticipación al inicio del cronograma con el fin de informarle a cada centro zonal.
- 7.1.29 Atender las recomendaciones que haga el ICBF respecto del objeto del contrato.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- 7.1.1 Revisar minuciosamente los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes
- 7.1.2 Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, honorarios, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.
- 7.1.3 La oferta debe incluir los repuestos que haya necesidad de cambiar a los extintores como parte del mantenimiento.
- 7.1.4 Suministrar en calidad de préstamo un número igual de extintores y con las mismas características de los que fueron retirados para su recarga y mantenimiento, los cuales se ubicaran temporalmente en los mismos sitios, mientras se efectúa el servicio de recarga y mantenimiento.
- 7.1.5 Los extintores deberán ser recogidos y entregados en cada una de las sedes de la Regional Córdoba establecidas en la FCT
- 7.1.6 Cumplir con el cronograma de ejecución del servicio, aprobado por el Supervisor del contrato, teniendo en cuenta los plazos máximos señalados en el numeral 6 de FCT, para la entrega de extintores adquiridos y la recarga y mantenimiento.
- 7.1.7 Colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores de acuerdo con el año vigente, igualmente colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización de mantenimiento
- 7.1.8 Todos los extintores deben descargarse antes de retirarlos de las diferentes Sedes del ICBF, actividad que debe ser coordinada con el Supervisor del servicio o quien haga sus veces
- 7.1.9 Verificar la presión adecuada en el manómetro según la capacidad del extintor, realizando la presurización con nitrógeno

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 57 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

- 7.1.10 Colocar una etiqueta de 3x3 en donde se numere cada uno de los extintores la cual se debe ubicar debajo de la etiqueta de recarga y mantenimiento
- 7.1.11 Ofrecer una garantía de mínimo un año por la calidad de los bienes y servicios entregados, contada a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- 7.1.12 Ofrecer garantía de un año para la recarga y anexar la certificación del químico original que utilice para la recarga
- 7.1.13 Realizar registro fotográfico de las actividades realizadas en cada una de las Sedes de la Regional Córdoba y entregar informe de las actividades realizadas el cual debe incluir: relación de los extintores a los cuales se les hizo mantenimiento preventivo, detallando repuestos o servicios requeridos para su adecuado funcionamiento, fichas técnicas y de seguridad de cada extintor en funcionamiento, impresas a color de acuerdo a lo establecido en la Ley 55 de 1993, Decreto 1079 de 2015 y NTC 1692.
- 7.2.14 Cumplir con las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- 7.2.15 Realizar la prueba de hermeticidad verificando que no presente fugas, actividad que se deberá relacionar en el informe.
- 7.2.16 Realizar una reunión con el supervisor del contrato y el delegado por parte del proveedor en máximo dos (2) días hábiles una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato con el fin de socializar el cronograma de realización del servicio, relacionado de los extintores suministrados en calidad de préstamo, ubicación de extintores y verificación de las etiquetas. Soporte que se deberá relacionar en el informe final."
- 7.2.17 Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 7.2.18 El contratista se hará cargo de dejar las instalaciones de cada sede en el estado y condiciones en que éstas se encuentran.
- 7.2.19 Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la prestación oportuna del servicio en la sede Regional, de los elementos y productos que requiere el ICBF.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1 Para el eje de seguridad y salud en el trabajo.

- 7.3.1.1 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- 7.3.1.2 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
- 7.3.1.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7.3.1.4 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
- 7.3.1.5 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 58 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

7.1.3.3 Para el eje de Política de Seguridad de la Información.

7.1.3.2.3. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.1.3.4 Obligaciones para el eje de calidad.

7.1.3. 4..1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **Obligaciones del ICBF.**

7.1.3.5. Obligaciones del Eje Gestión Ambiental:

7.1.3.5.1 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.

7.1.3.5.2 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No Aplica.

8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato resultante será por el valor del presupuesto oficial. incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad. Sujeto a modificación en caso de requerir otros elementos que no se relacionan en la FCT.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **59** de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán mensualmente según los servicios prestados, avalados por el supervisor, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #SPCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador (a) Administrativo del ICBF Regional Córdoba. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico y contractual de la Regional Córdoba.

9.2 Interventoría.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 60 de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 24/03/2026

No aplica

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos¹:

***CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente **por el diez por ciento (10%)** del valor del contrato, Por un término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.

***CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al quince (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.

***PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por cuantía equivalente al quince (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato

¹ www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



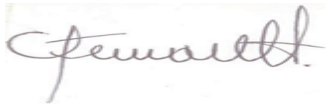
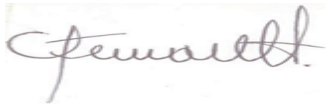
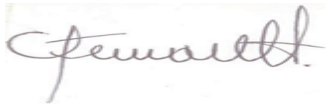
PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **61** de
62

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 24/03/2026						
*COBERTURA DEL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por el plazo de ejecución del mismo. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Nota 1: El Contratista se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser adjuntadas a la plataforma SECOP II, dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato. Nota 2: El Contratista deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, la EAS se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Nota 3: El contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes. Indicar los fundamentos jurídicos y técnicos por los cuales se requiere la constitución de las garantías y especificar el tipo de amparo, el porcentaje y tiempo de cubrimiento, según cada caso.								
12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION. <i>No aplica.</i>								
13. ANEXOS. 13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos 13.2 Estudio de Mercado 13.3 Ficha de Especificación de condiciones técnicas								
14 APROBACIONES. <table border="1"><thead><tr><th>Cargo</th><th>Nombre</th><th>Firma</th></tr></thead><tbody><tr><td>COORDINADOR GRUPO ADMISTRATIVO</td><td>ALICIA CRISTINA FERRARI HERRERA</td><td></td></tr></tbody></table>			Cargo	Nombre	Firma	COORDINADOR GRUPO ADMISTRATIVO	ALICIA CRISTINA FERRARI HERRERA	
Cargo	Nombre	Firma						
COORDINADOR GRUPO ADMISTRATIVO	ALICIA CRISTINA FERRARI HERRERA							

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **62** de
62

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012